

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		QUINCENA DE
			OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	04	2018	

12 PH 13 CA 14 AI 16 RL 21 LIC 22 PR 23 LIC	12 PERNUIDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 22 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR INCAPACIDAD 23 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO 38 BAJA POR FIN DE CONTRATO 39 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO DATOS PERSONALES FLOCALD CONT. APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO PAME 1903006Q10 PAQU! MACIAS DATOS LABORALES											NOMBRAMIENTO B BASE C CONFIANZA F FUNCIONARIO HONORARIOS P POLICIA INDUSTRIAL PENSIONADO I NTERINO NOMBRE(S) FERNANDO					
RAMO (SECTO	RUNGRAM	SUBPR	DEPENDEN	UN RES	PROYEC		(BOF	••••		NIECTS	T.,,,,,	7		1			
4 1 1	4	41	21	6	103								QUINQ.	CVE E		SEXO	
i		L	<u>.l</u>		I				L							X () (M)	
			SCRIPCIO DNORARIO							$+$ \vdash			CL	AVE CUF	₹P		
				C MONVIII.F	- DLEO							<u> </u>					
ING	R: -)		ÇAM	BIO		FEC LICE				Г	REANU	IDVC:	ON		BAJA		
		O D		AÑO	DIA			T Af	10	DIA	ME		AÑO	DIA	MES	AÑO	
01	0 20	18										\top		30	04	2018	
	JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO									SE I	IQUIDAF	CAL CITE	I DOS III	I CTA.			
RCE	P JES		RENOVACIO		NTRAT	0					20010						
			7001 0	T(; £							CONCI		MQ.	ا برا برا	i A.		
·	01		\$12,84	1.50						fsc	JELDO	BAS	E	en a	TOTAL CONTRACT	inerity.	
						-				State of the	2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 -	1 1		* ** ;	* *	1.1	
										1.0	3	100	UADI	₹ 2013	,	-	
						-		•		è			<u> </u>	1. J. 12	7 mm	5.7.2 ²	
													ti vara				
					. 1								<u>(</u>				
D4110						TOS DE AN											
### RAMO : CTO!	2 GRAM	SUBPRO 41	G DEPEN		RESP.	PROYECT	то	HAI	BILITAE	00	NIV	1		PUESTO	NU	M. PLAZA	
	<u></u>				J	103		Л	92		14	+		058		3153	
	-					EL TRABAJ		OR SUS	TITUI	DO							
	-	NO	MBRE DEL	TRABAJA	DOR SU	JSTITUIDO.								REG. FE	D. CONT.		
			MOTIV														
	*			<u>-</u>							DEL	-			AL		
						•			DIA	4	MES	A	NO	DIA	MES	AÑO	
							γ			•						*	
	A (((()))			PROP(NE	1			RE	VISO	2	-	-	AU	TORIZO		
LAURA Julia	ROMAI	RTINEZ	Erika	FLORES	HERNÁN	NDEZ		LIC. A	LICIA F	RAGA I	BRETO	N				TEL ANDRADE	
JEFE - E AREA	- HAMINISTR	ATIVA	COORDINA	DOR GENE	RAL DE I	ECOLOGÍA	DI	RECTOR								CHO DE LA	



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE Y POR OTRA PARTE EL C.- PAQUI MACIAS FERNANDO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ:" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE: QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el Licenciado FERNANDO MONTIEL ANDRADE, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, según nombramiento de fecha 28 de febrero de 2018.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente et presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 12841.50 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE ABRIL. AL 30 DE ABRIL DE 2018.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incufran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Ttaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus se rvicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobiemo del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala le que afecte la validez del mismo.

Leldo que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxeala de Xicotèncatl., 01 DE ABRIL DE 2018.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DERENDENCI

LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE

ENCARGADO DEL DESPECHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAIN FLORES HERNANDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVIÇIOS PROFESIONALES"

C.- PAQUI MACIAS FERNANDO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

JEFE DE DEPARTAMENTO

TESTIGO

LAURA MICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

	QUINCENA DE		
,	OPERACIÓN		
DIA	MES	AÑO	
01	05	2018	

حججة	AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL 01 05 2018																	
11 12 13 14 15 21 22 23	12REANUDACION32BAJA POR LIQUIDACIONCCONFIANZA13CAMBIO33BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVAFFUNCIONARIO14ALTA POR NUEVA CREACION34BAJA POR JUBILACIONHHONORARIOS15RENOVACION DE CONTRATO35BAJA POR FALLECIMIENTOPPOLICIA INDUSTRIAL21LICENCIA CON GOCE DE SUELDO36BAJA POR PENSIONJPENSIONADO22PRORROGA DE LICENCIA37BAJA POR INCAPACIDADIINTERINO																	
													10			NOMBO	E/S)	
R	EG. FE	D. CO	NT.		APELLID		RNO		APELI				VO.			NOMBR		
P.	AMF79	03066	Q10		Р	AQUI			•	MA	CIAS	ò				FERNAN	UUU	
								[DATOS LABO	RAI	LES							
RAMO	SECTOR	PROG	RAM.	SUBPR	DEPENDEN	UN RE	s PF	ROYECT	1	1	VEL	CVE	PUESTO	NUM PLA	QUINQ	CVE E	sc	SEXO
4	1	4		41	21	6		103	92	1	14	C	058	3153				(M) (M)
				DE	SCRIPCIO	N DEL	PUES	то							CI	AVE CU	RP.	
	DESCRIPCION DEL PUESTO CLAVE CURP HONORARIOS ASIMILABLES																	
FECHAS																		
THORESO SAME									EANUDA		DIA	BAJ MES	A AÑO					
DIA	_	iES	AÑ		A MES	- 	ΫO	DIA	MES	\dashv	ΑÑ	iU	DIA	MES	AÑO	31	05	2018
01		05	201	18														
	JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA:																	
	RENOVACION DE CONTRATO																	
F	PERCE	PCION	IES		IMPO	RTE		T						CONCEP	ГО			
									, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				***************************************					
		01			\$12,8	41.50							SU	JELDO B	ÄSE 7		Unil.	TADU
														C. Asset	Section of the sectio	60 5	Same 1	1
								<u> </u>							11.0	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
					4		•			•				: 12-, : 12-, : 3-		111/	W 201	3
					,									F K	The second	Wi	[Lacon Control
								DAT	OS DE ANTE	ECF	DEN	TE		×,, (* * * * * * * *	10 17 C	CONTRA
RAMO	SECTOR	R PROC	RAM	SUBPROC	DEPEN	DEN I	JNID R		PROYECTO	Ť		3ILITA	DO T	NIVEL	1 1	E PUESTO		ÚM. PĽAZÁ
4	1	1	1	41	21		6		103			92		14		058		3153
							ראת	08 DE	L TRABAJA(700	0110	 	חחח					
				NON	VIBRE DEL	TRAB					. 000			. [REG FE	D. CON	Τ
	NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO. REG. FED. CONT.																	
					MOTIV	<u>′0</u>								<u></u>				
					n####***	Posterior								DEL			AL	
												D	IA	MES	ΑÑΟ	DIA	MES	AÑO

ELABORO	PROPONÉ ,	REVISO	AUTORIZO
	This to		LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE
LAURA SELA ROMERO MARTINEZ	-EFRAINFEORES HERNANDEZ	LIC ALICIA FRAGA BRETON	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
JEFE DE ÀREA ADMINISTRATIVA	COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE Y POR OTRA PARTE EL C.- PAQUI MACIAS FERNANDO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- 1.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tiaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III. Que el Licenciado FERNANDO MONTIEL ANDRADE, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez, según nombramiento de fecha 28 de febrero de 2018.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el articulo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a titulo de honorarios la cantidad de \$ 12841.50 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2018

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no esten cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus se rvicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de èste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE MAYO DE 2018

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LICENCIADO FERNANDO MONTIEL
ANDRADE

ENCARGADO DEL DESPECHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAIN FLORES HERNANDEZ —GOORDINADOR GENGRAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS BROYESIONALES"

PAOULMACIASTERNANDO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO

LAUBA ALICA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAI

	FOLIO		QUINCENA DE
			OPERACIÓN
DIA	MES	ANO	1
01	06	2018	

					AV130			IIVIIENI	U AL	P/ 	ADRON DI	Ŀ PĿ.	RSO	NAL		01	06		2018	\perp	··-···
12 13 14 15 21 22	CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO 11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA 12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 16 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR INCAPACIDAD 22 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR INCAPACIDAD 23 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO 38 BAJA POR FIN DE CONTRATO 39 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO																				
	REG.	FEC	D. CO1	NT.		APELL	<u>inc</u>	PATERN		DA.	TOS PERSC APELL			NO.				21100			
			3066C					QUI		T		MACIA		NO				OMBR ERNAI	`		
		_					_										* L	LINIACA			
RAMO	SECT	ror	PROGR	RAM	SUBPR	DEPENDE	N	UN RES	PROYEC		ATOS LABOR	RALES	_	PUESTO			T		T		
4	1	\neg	4	\rightarrow	41	21	+	6	103	\rightarrow	92	14	 	258	3153	LA QUI	NQ	CVE E			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1			1		<u> </u>	<u> </u>			ᆜ					0.00					<u>'</u>	() (M)
					•	ESCRIPC								7 -			CLAV	E CUF	₹P	_	
					HU	DNORARI	<u> </u>	ASIMILA	BLES							***************************************					
							_		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		FECHAS										
DIA	- IN	IGRE ME	ESO	ΑÑ			MBI	·		,T	LICENCIA					DACION			B/	AJA	
01	+	06		201		IA ME		AÑO	DIA	+	MES	$\frac{A}{A}$	ÑΟ	DIA	MES	3 AN				AÑO	
	30 06 201										2018										
	JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA: RENOVACION DE CONTRATO																				
F	PERC	EPC	CIONE	S		IMP	OR.	TE		{	GORIER	NO	DE	ES	TONCE	PTO					
										2				ALA		_ 					
		01				\$13,	192	53			VIII/	M			JEN/ph/	ور کور					
*****						910,0	102	.00	1		}} -''				JELDI	BASE				····	
	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO																				
				~					1		SECCIONI					–					
				········					DA"	TOS	S DE ANTEC	EDEN	TE			- Mile I				~	
	RAMO SECTOR PROGRAM SUBPROG DEPENDEN UNID RESP PROYECTO HABILITADO NIVEL									VE PU	ESTO		NUM	PLAZA							
4	1		4		41	2	1		6		103	<u></u>	92		14	_	058	3		3.	153
									TOS DE	=_=	TRABAJADO	VD CITE	eriri ii	DO.							
					NON	MBRE DE	L TI	RABAJAE	OOR SU	JST	TTUIDO	<u> </u>	311101	<u> </u>		l	REC	3. FEC		JT.	
			*****									nwa					11111	3, FEL	, cor	4).	
						MOTI	70		***************************************												
	DEL AL																				
													DIA	4	MES	AÑO	DI	А	MES	3	AÑO

LAURA I SELA ROMERO MARTINEZ EFRAÍN PLORES HERNANDEZ LIC ALICIA FRAGA BRETON ENCARGADO DEL DESPACHO DE	ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
LAURA ISSLA ROMERO MARTINEZ EFRAÍN PLORES HERNANDEZ LIC ALICIA FRAGA BRETON ENCARGADO DEL DESPACHO DE	1 - 1 <	Egint 13	1 70/00/2	LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE
LINCANGADO DEL DESCAUNO DE		EFRAIN FLORES HERNANDEZ		
I JEEF DE AREA ADMINISTRATIVA I COORDINADOR CENEDAL DE COOLOGIA I	JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE Y POR OTRA PARTE EL C.- PAQUI MACIAS FERNANDO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- 1 Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- II Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III.- Que el Licenciado FERNANDO MONTIEL ANDRADE, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, según nombramiento de fecha 28 de febrero de 2018

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades

SEGUNDA - "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestacion de los servicios a titulo de honorarios la cantidad de \$ 13592.53 (TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado. le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador seran tratados de forma independiente a la clausula anterior previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2018

Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado con tres dias de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión. "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Cívil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter cívil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prorroga de este contrato

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por doto, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo. las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vício de la voluntad, como error dolo o mala fe que afecte la validez del mismo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténicati. 01 DE JUNIO DE 2018

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA

LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE ENCARGADO DEL DESPECHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAIN PLORES HERNAMDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- PAGUI MACIAS FERNANDO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMERO MARTÍNEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS

TESTIG